

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 04 Marzo de 2019, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Secretario General don **SERGIO SCHICK CIFUENTES**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y los **SERVICIOS PROFESIONALES SENTIRTEBIEN LIMITADA**, RUT 76.294.394-8, representada por el **DR. IVÁN ARIEL CONRADO PEREYRA**, con domicilio en calle Ramírez N° de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los "**SERVICIOS PROFESIONALES SENTIRTEBIEN LIMITADA**" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICA EN APS AÑO 2019**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Chiloé, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata los "**SERVICIOS PROFESIONALES SENTIRTEBIEN LIMITADA**" para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar Ecotomografía Mamarias, Ecografías Abdominales, Mamografías Bilateral y Mamografías Proyecciones Complementaria (axilar u otras) a pacientes beneficiarios del Centro de Salud de Dalcahue.
- b) Entregar los resultados con informe, los que deberán ser enviados al Centro de Salud de Dalcahue.
- c) Los Documentos respaldatorios deber ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa Correspondiente y la Dirección del Establecimientos.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a los "**SERVICIOS PROFESIONALES SENTIRTEBIEN LIMITADA**" el valor de \$ 26.000

(Veintiséis mil pesos) por cada Ecotomografía Mamaria bilateral (incluida Doppler) y por cada Ecografía Abdominal, un valor de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos) por cada Mamografía bilateral, y un valor de \$ 12.000 por cada Mamografía Proyección complementaria (axilar u otras) estos deben venir con informes emitidos, para lo cual la **"SERVICIOS PROFESIONALES SENTIRTEBIEN LIMITADA"** deberá emitir Factura o Boleta con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura y/o Boleta.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 04 de Marzo de 2019 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2019, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de los **"SERVICIOS PROFESIONALES SENTIRTEBIEN LIMITADA"**



[Handwritten signature]
IVAN CONRADO PEREYRA
SERV. PROFESIONALES SENTIRTEBIEN LTDA
RUT. N° 3.200.000-0



[Handwritten signature]
SERGIO SCHICK CIFUENTES
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL

SSC/LPD/pbb.-